



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Asa Gestión Legal S.A.S
Demandados	Nils Tober - Manuela Gil de Tober
Radicado	05001 31 03 020 2023 00254 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la contestación de la demanda arriada por la parte ejecutada en el tiempo oportuno. De sus excepciones de mérito u oposición, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretende hacer valer, con fundamento en lo previsto por el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

KS

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa10a676a77ae4087c6a4c97e2d22f3d7ddf00685fb7bf0b3c975510f6191701**

Documento generado en 12/02/2024 11:45:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>